

INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
S.W.T. TRADER S. A.**



1. He revisado el balance general (no consolidados) de **S.W.T. TRADER S. A.**, al 31 de diciembre del 2005 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Tales estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre los estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Norma Ecuatoriana de Auditoria aplicable a trabajos de revisión. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros.
3. De acuerdo con Resolución No. 03.Q.ICI.002 de la Superintendencia de Compañías del 11 de febrero del 2003, se requiere la presentación de los estados financieros individuales de la compañía matriz del grupo, por separado de los estados financieros consolidados. La administración de la Compañía preparó por separado los estados financieros consolidados de **S.W.T. TRADER S.A.** y Subsidiarias por el año terminado el 31 de diciembre del 2005.
4. Durante el año 2005, el total de las ventas por exportación de banano fueron efectuadas al accionista de la Compañía.
5. Durante el año 2005, en función al contrato de mandato de compra de fruta firmado entre Sunway Group Trading Ltd. y **S.W.T. Trader S.A.**, la Compañía pagó a sus proveedores de banano US\$374.184 por concepto de bonificaciones de calidad, y otros gastos por US\$126.888, los cuales por instrucción y bajo responsabilidad del accionista fueron registrados a su cargo como cuentas por cobrar.
6. Basado en mi revisión, excepto por los efectos sobre los estados financieros (no consolidados) mencionados en el párrafo 1, del asunto descrito en el párrafo 5, nada ha llamado mi atención que me hiciera creer que los estados financieros no presenten razonablemente la situación financiera de **S.W.T. TRADER S. A.**, al 31 de diciembre del 2005, los resultados de las operaciones, los cambios en su patrimonio y su flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

7. Basado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en el desempeño de mis funciones como Comisario, cumplí con las obligaciones determinadas por el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
- a) Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de **S.W.T. TRADER S. A.** y en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a tales resoluciones, así como a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
 - b) Los procedimientos de control interno de la Compañía cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable-administrativo que permiten a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, he emitido por separado carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno para que implementen los correctivos pertinentes.
 - c) Verifiqué que las cifras presentadas en los estados financieros surgen del sistema de contabilidad el cual cumple con un adecuado proceso que permite identificar, reunir, analizar, calcular, clasificar, registrar, resumir e informar las transacciones contables y dichas transacciones han sido elaboradas de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.
8. Este informe está dirigido para información y uso de la Junta General de Accionistas de **S.W.T. TRADER S. A.** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.


CPA. **Giovanni Regalado Vargas**
Registro CPA. No. 27.102



Guayaquil, abril 26 del 2006